

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI º del Cantón

Guayaquil



No.

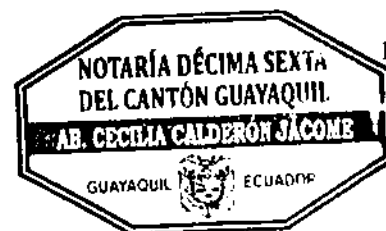
< 2.015 >

DONACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR FERNANDO ENRIQUE BOHORQUEZ GONZALEZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS JAVIER BOHORQUEZ ASTUDILLO.-----

CUANTIA: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy veintinueve de diciembre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Titular Décima Sexta de éste Cantón, comparecen: Por una parte, el señor **FERNANDO ENRIQUE BOHORQUEZ GONZALEZ**, de estado civil soltero, ejecutivo; y, el señor **CARLOS JAVIER BOHORQUEZ ASTUDILLO**, ecuatoriano, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase autorizar una de **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA**, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a otorgar esta Escritura Pública de **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de **IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.**, así como también las demás

DONACION R.L.



1 declaraciones y convenciones que constan a continuación, las
2 siguientes partes: **1.1.-** En calidad de donante el señor
3 **FERNANDO ENRIQUE BOHORQUEZ GONZALEZ**,
4 por sus propios y personales derechos, de estado civil de
5 soltero, parte a la que a continuación se podrá denominar
6 simplemente como **"EL DONANTE"**; y, **1.2.-** En calidad de
7 donatario el señor **CARLOS JAVIER BOHORQUEZ**
8 **ASTUDILLO**, por sus propios y personales derechos, parte a
9 la que se podrá denominar **"EL DONATARIO"**.
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** La compañía
11 denominada **IMPORTADORA BOHÓRQUEZ C. LTDA.**
12 se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
13 Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Ab. Ernesto
14 Tama González, el nueve de enero de mil novecientos ochenta
15 y uno; y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo
16 cantón el diecisiete de Julio del mismo año; **2.2.-** El capital
17 social de **IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.,**
18 asciende a la suma de **CIEN MIL 00/100 DOLARES DE**
19 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en cien
20 participaciones sociales ordinarias de un valor nominal de UN
21 MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA cada una; **2.3.-** **"EL DONANTE"** es titular de
23 cinco participaciones sociales del capital social de la compañía
24 **IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.,** y ha
25 manifestado su voluntad de ceder las mismas a título gratuito
26 a favor de **CARLOS JAVIER BOHORQUEZ**
27 **ASTUDILLO. TERCERA: DONACIÓN.-** Con los
28 antecedentes expuestos, por el presente instrumento público

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI * del Cantón
Guayaquil

1 se procede a efectuar la donación de cinco participaciones
2 sociales de un valor nominal de UN MIL 00/ 100 DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una,
4 correspondientes al capital de IMPORTADORA
5 BOHORQUEZ C. LTDA., que efectúa el señor FERNANDO
6 ENRIQUE BOHORQUEZ GONZALEZ a favor del señor
7 CARLOS JAVIER BOHORQUEZ ASTUDILLO.

8 **CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES**

9 **SOCIALES.-** Como la presente donación constituye una
10 cesión de las cinco participaciones sociales a título gratuito, y
11 para que se de cumplimiento a las formalidades de ley, se deja
12 constancia que se agrega a la presente escritura pública un
13 ejemplar del acta de junta de general de socios de
14 IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., celebrada el día
15 veintinueve de diciembre de dos mil quince, en la cual se
16 autoriza el ingreso como socio del DONATARIO, debiendo
17 procederse a la inscripción de esta escritura en el Registro
18 Mercantil de Guayaquil para que se perfeccione la cesión de
19 participaciones antes referida. **QUINTA.- ACEPTACION.-**

20 **EL DONATARIO** señor **CARLOS JAVIER**
21 **BOHORQUEZ ASTUDILLO**, por sus propios y personales
22 derechos, declara que acepta la cesión de participaciones que
23 se ha efectuado a título gratuito. **SEXTA.- ANOTACION**
24 **EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS.-** La
25 presente cesión de participaciones sociales deberá registrarse
26 en el Libro de Participaciones y Socios de IMPORTADORA
27 BOHORQUEZ C. LTDA., estando autorizado **EL**
28 **DONATARIO** a notificar esta cesión y solicitar la emisión de

DONACION R.L.

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI * del Cantón
Guayaquil

1 los títulos contentivos de las participaciones sociales que por
2 el presente instrumento se ceden a título gratuito.
3 **SEPTIMA.- NACIONALIDAD.-** Se deja constancia que
4 tanto **DONANTE** como **DONATARIO**, son de nacionalidad
5 ecuatoriana. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Quedan
6 autorizados los abogados Carlos Ramos Andrade y Kléber
7 Palma Rosado, para que realicen todas las diligencias
8 necesarias ante los organismos competentes, a fin de lograr el
9 pleno perfeccionamiento legal de este acto societario.-
10 **NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos,
11 impuestos y honorarios que ocasione el otorgamiento de este
12 instrumento público serán de cuenta exclusiva de "EL
13 DONATARIO".- Anteponga y agregue usted, Señor Notario,
14 todas las demás cláusulas de ley que sean de estilo, para la
15 plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Agregue
16 Usted señor Notario, las clausulas necesarias para la plena
17 validez de esta escritura pública. Se adjuntan como
18 documentos habilitantes: copias de cédulas y certificados de
19 votación de las partes.- Firmado) Abogado Carlos Ramos
20 Andrade. Registro número cuatro mil novecientos veintisiete del
21 Guayas de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es
22 copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el
23 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la
24 Ley queda elevada a escritura pública.- Léida esta escritura de
25 principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los
26 comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes
27 firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual
28 DOY FE.-

1 **ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR, A**
2 **FAVOR DEL SEÑOR CARLOS JAVIER**
3 **BOHORQUEZ ASTUDILLO.**

4 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
5 mismo nombre, Provincia del Guayas, República
6 del Ecuador, hoy veintinueve de diciembre del
7 año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA**
8 **CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria
9 Titular Décima Sexta de éste Cantón, comparece
10 el señor **FERNANDO ENRIQUE**
11 **BOHORQUEZ GONZALEZ**, de estado civil
12 soltero, ejecutivo, quien libre y voluntariamente,
13 sin presión de ninguna clase, expresa y ratifica
14 su deseo de **DONAR** a favor del señor **CARLOS**
15 **JAVIER BOHORQUEZ ASTUDILLO**, CINCO
16 PARTICIPACIONES SOCIALES de la
17 compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ C.
18 LTDA., de un valor nominal de un mil 00/100
19 dólares de los Estados Unidos de América, cada
20 una, con la intervención de los testigos señores
21 **JOSE LUIS CABRERA ALAVA Y ERIKA ILIANA**
22 **VERA MORETA**, tal como lo dispone la Ley
23 Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el
24 Suplemento del Registro Oficial número sesenta
25 y cuatro, del ocho de Noviembre de mil
26 novecientos noventa y seis, numeral once, que se
27 agrega al artículo dieciocho.- Habiéndose
28 cumplido con el mandato legal el suscrito, en
29 calidad de Notaria Titular Décimo Sexto de este
DONACION R.L.

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI * del Cantón
Guayaquil

Cantón, y amparándose en la declaración juramentada del señor **FERNANDO ENRIQUE BOHORQUEZ GONZALEZ** de poseer bienes suficientes, de manera que su patrimonio no se verá afectados con la DONACION al señor **CARLOS JAVIER BOHORQUEZ ASTUDILLO**, los indicados títulos valores, debiendo servir esta acta, con los instrumentos que se agregan, como documento habilitantes suficientes para la celebración de la correspondiente escritura pública, a efecto de lo cual suscriben los peticionarios conjuntamente conmigo el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual doy fe.-

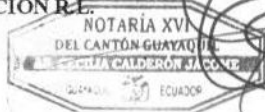

FERNANDO ENRIQUE BOHORQUEZ GONZALEZ

C.C. No. 090355988-8

CERT. VOTACION No. Exonerado


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

DONACION R.E.



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

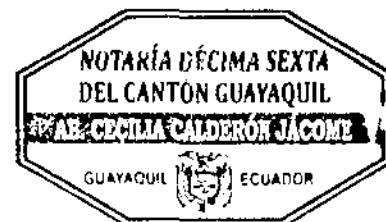
No.

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
REALIZA EL SEÑOR FERNANDO
ENRIQUE BOHORQUEZ GONZALEZ
PARA OBTENER LA AUTORIZACION
PARA DONAR A FAVOR DEL SEÑOR
CARLOS JAVIER BOHORQUEZ
ASTUDILLO.

CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
veintinueve de diciembre del año dos mil quince, ante mí,
ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria
Titular Décima Sexta de éste Cantón, comparece, la señora
FERNANDO ENRIQUE BOHORQUEZ GONZALEZ, de
estado civil soltero, ejecutivo. El compareciente es domiciliado
en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar. También comparecen el señor JOSE
LUIS CABRERA ALAVA y la señora ERIKA ILIANA
VERA MORETA, ambos ecuatorianos, domiciliados en la
ciudad de Guayaquil, de estado civil casados, para los efectos
que se mencionarán más adelante.- Bien instruida en el objeto
y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me hacen las
declaraciones siguientes: Señora Notaria: En el registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
Declaración Jurada que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

DONACION R.L.



1 Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor
2 **FERNANDO ENRIQUE BOHORQUEZ GONZALEZ** de
3 estado civil soltero, ejecutivo, quien para efectos de la presente
4 escritura se la podrá denominar como "EL DECLARANTE".

5 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** El

6 señor **FERNANDO ENRIQUE BOHORQUEZ**
7 **GONZALEZ** es titular de cinco participaciones sociales de
8 un valor nominal de un mil 00/100 dólares de los Estados
9 Unidos de América cada una en el capital social de la
10 compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.; **2.2.**

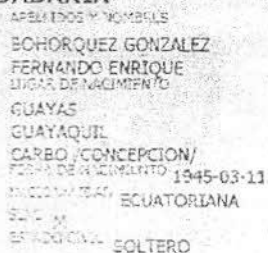
11 Es intención de "EL DECLARANTE" donar las cinco
12 participaciones sociales de las que es titular dentro del capital
13 social de dicha compañía en favor del señor **CARLOS**
14 **JAVIER BOHORQUEZ ASTUDILLO**, por sus propios y
15 personales derechos. **CLÁUSULA TERCERA:**

16 **DECLARACIÓN JURADA.-** En virtud de los antecedentes
17 expuestos, el señor **FERNANDO ENRIQUE**
18 **BOHORQUEZ GONZALEZ**, libre y voluntariamente
19 declara bajo la solemnidad de juramento, y consciente de las
20 penas por perjurio, que es su deseo y voluntad, donar las
21 participaciones sociales descritas en la cláusula anterior, a
22 favor del señor **CARLOS JAVIER BOHORQUEZ**
23 **ASTUDILLO**, declarando EL DONANTE que posee bienes
24 suficientes para su congrua subsistencia, de tal manera que la
25 donación que van a realizar no afectaría en nada sus intereses.

26 Comparecen también a la presente escritura los señores
27 **JOSE LUIS CABRERA ALAVA** y **ERIKA ILIANA VERA**
28 **MORETA**, en calidad de testigos para realizar las siguientes



NO 090355988-8



FIRMA DEL CEDULADO

EDUCACION SECUNDARIA PROFESION EMPLEADO
NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE
BOHORQUEZ HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2010-12-09
FECHA DE EXPIRACION
2022-12-09
CARR. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V324V244



[Signature]
FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL GOVERNATORE
SECONDO

IDECU0903559888<<<<<<<<<<<<
450311M221209ECU<<<<<<<<<<<<
BOHORQUEZ<GONZALEZ<<FERNANDO<E

Ab. Cecilia Cardenas Jimenez
Notaria Publica
del Canton Guayaquil

Ab. Griffin, California, 1900.



[illegible]

 REPUBLICA DEL ECUADOR
Elections 23 de Febrero del 2014
091082108-1 057 - 0059
BOHORQUEZ ASTUDILLO CARLOS JAVIER
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
TARQUI Manta 34 CostRep: 8 Tot.USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 000552
3886468 77/08/2014 15:30:39
3886468



Ab, Cecilia Guiderón, Jefe de
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Quayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

044

044 + 0151 0915612782

NÚMERO DE CERTIFICADO DE VOTO

VERA MORETA ERIKA ILIANA

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

URCUNSCRIPCION 2

TARQUI

PARROQUIA 8

ZONA

Y PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA JUSTINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAVA MARIA LUISA

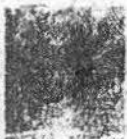
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-02

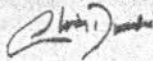
CORP REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E313313222




FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

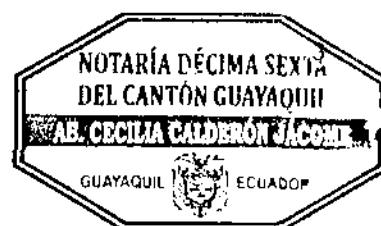
IDECU0909771347<<<<<<<<<<<<<<<<
660226M210202ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
CABRERA<ALAVA<<JOSE<LUIS<<<<<<<<

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 declaraciones, libre y voluntariamente, por lo que, bajo la
2 gravedad y solemnidad del juramento, conscientes de las
3 penas por perjurio, declaran lo siguiente: Que conocen al
4 señor **FERNANDO ENRIQUE BOHORQUEZ**
5 **GONZALEZ**, desde hace años; y, que es verdad, sabemos y
6 *nos consta que posee bienes suficientes, y que no le afectaría*
7 *en nada la donación que van a realizar; además que sabemos y*
8 *nos consta que el señor* **FERNANDO ENRIQUE**
9 **BOHORQUEZ GONZALEZ**, es titular de las
10 participaciones sociales antes indicadas en la compañía
11 IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.- **CLÁUSULA**
12 **CUARTA: PETICIÓN.-** La presente Declaración Jurada, a
13 la cual comparecemos, tiene como finalidad de que, en el
14 ejercicio de su calidad de Notaria Décimo Sexta, Abogada
15 Cecilia Calderón Jácome, el señor **FERNANDO ENRIQUE**
16 **BOHORQUEZ GONZALEZ**, así como los señores **JOSE**
17 **LUIS CABRERA ALAVA Y ERIKA ILIANA VERA**
18 **MORETA**, en calidad de testigos, fundamentándonos en el
19 Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, numeral
20 once, conceda la Insinuación necesaria para la validez de la
21 escritura pública de donación que otorga la referida señora a
22 favor del señor **CARLOS JAVIER BOHORQUEZ**
23 **ASTUDILLO**, conforme el artículo mil cuatrocientos
24 cuarenta y cuatro del Código Civil, la misma que constará en
25 Acta Notarial que deberá incorporarse como documento
26 habilitante a la escritura pública de donación. Agregue usted,
27 señora notaria, las demás formalidades de estilo que
28 ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura

DONACION R.L.



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI * del Cantón
Guayaquil

1 Pública.- Abogado Carlos Ramos Andrade.- Registro
2 Número.- Cuatro mil novecientos veintisiete.- Guayaquil.-
3 Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
4 Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta
5 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a
6 los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se
7 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
8 Notario. Doy fe.-

9
10 
11 **FERNANDO ENRIQUE BOHORQUEZ GONZALEZ**
12 C.C. No. 090355988-8
13 CERT. VOTACION No. Exonerado

14
15 
16 **JOSE LUIS CABRERA ALAVA**
17 Ced. No. 0909771347
18 Cert. Vot. 025-0246

19
20 
21 **ERIKA ILIANA VERA MORETA**
22 Ced. No. 0915612782
23 Cert. Vot. 044-0151

24
25 
26 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
27 **NOTARIA XVI GUAYAQUIL**

SI OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO
DONACION R.L.




Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día veintinueve de diciembre de dos mil quince, en el local social ubicado en calles Pedro Moncayo No. 508 y Luis de Urdaneta, de esta ciudad de Guayaquil, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes socios: **a) JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ**, por sus propios derechos, como propietario de 90 participaciones; **b) LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO**, por sus propios derechos, como propietaria de 5 participaciones; y, **c) FERNANDO BOHORQUEZ GONZALEZ**, por sus propios derechos, como propietario de 5 participaciones. Todas las participaciones son iguales e indivisibles, de un valor nominal de US\$ 1,000.= (UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), cada una.

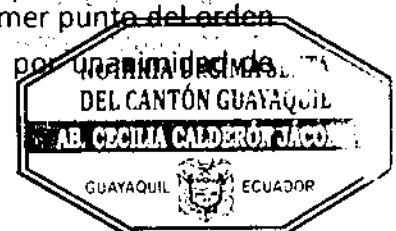
Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de US\$ 100,000.= dividido en 100 participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de US\$ 1,000.= cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos como el orden del día:

- 1. Adoptar todos los acuerdos y resoluciones que fueren necesarios respecto de la autorización que se debe dar a los socios para que puedan ceder y transferir a título gratuito sus participaciones sociales; y,**
- 2. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.-**

Preside esta sesión su titular la señora Luisa González Reinoso, y actúa en la Secretaría el señor economista Jorge Bohórquez González, en su calidad de Gerente. Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los socios están previa y debidamente informados.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad



votos, esto es, con el consentimiento unánime del 100% del capital social pagado de la compañía, autorizar a los socios de IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., para que éstos puedan ceder y transferir a título gratuito las participaciones sociales de su propiedad, de la siguiente manera:

UNO.- La señora LUISA FREDESMILA GONZALEZ REINOSO, por sus propios derechos, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor del señor JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO, cinco (5) participaciones de US\$ 1,000.= cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos y cuentas registrados que le corresponden en el patrimonio de la compañía;

DOS.- El señor FERNANDO BOHORQUEZ GONZALEZ, por sus propios derechos, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor del señor CARLOS JAVIER BOHORQUEZ ASTUDILLO, cinco (5) participaciones de US\$ 1,000.= cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos y cuentas registrados que le corresponden en el patrimonio de la compañía; y,

TRES.- El señor JORGE ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ, por sus propios derechos, y por los que representada de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Edda Astudillo de Bohórquez, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor de la señora VERONICA MARIA BOHORQUEZ ASTUDILLO, cinco (5) participaciones de US\$ 1,000.= cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos y cuentas registrados que le corresponden en el patrimonio de la compañía.

En este mismo acto los cedentes manifiestan que se deberán cumplir con todos los requisitos formales para el perfeccionamiento de la donación que efectúan de las antedichas participaciones a favor de los cesionarios.

Como consecuencia de la cesión de participaciones autorizada en este punto, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

JORGE ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ, 85 participaciones sociales;
JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO, 5 participaciones sociales;
CARLOS JAVIER BOHORQUEZ ASTUDILLO, 5 participaciones sociales; y,
VERONICA MARIA BOHORQUEZ GONZALEZ, 5 participaciones sociales.

La Junta General de Socios también resuelve por igual unanimidad que se cumpla con las formalidades previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Aprobada como ha sido por unanimidad del capital social pagado de la compañía, la autorización a los socios para que puedan ceder y transferir sus participaciones sociales en los términos antes anotados, así como la admisión de los nuevos socios en los términos antes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve

finalmente por unanimidad de votos autorizar a los representantes legales de la compañía para que en su momento corran con todos los trámites y diligencias legales, tanto en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil como en la Superintendencia de Compañías, a fin de surtan plenos efectos legales la cesión de participaciones ya referida. Con la misma unanimidad la Junta General de Socios autoriza también al señor ABOGADO CARLOS RAMOS ANDRADE, para que efectúe todos los trámites y diligencias legales que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones concluyó la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia la Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes.

Luisa González R.

LUISA GONZALEZ REINOSO
PRESIDENTE

Jorge Bohorquez Gonzalez
JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ
GERENTE -SECRETARIO

Los socios asistentes,

Luisa González R.
LUISA GONZALEZ REINOSO

Fernando Bohorquez Gonzalez
FERNANDO BOHORQUEZ GONZALEZ

Jorge Bohorquez Gonzalez
JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO

De conformidad a lo señalado en el artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015, con la presencia de la totalidad del capital social, autorizó a los señores JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ y FERNANDO BOHORQUEZ GONZALEZ, y a la señora LUISA GONZALEZ REINOSO, para que transfieran 5 participaciones sociales cada uno de ellos, a favor de la señora VERONICA MARIA BOHORQUEZ ASTUDILLO, y los señores CARLOS JAVIER BOHORQUEZ ASTUDILLO y JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO, en su orden.

Todas las participaciones sociales son de un valor nominal de US \$ 1,000.= (un mil dólares de los Estados Unidos de América), cada una.

El representante legal compareciente deja constancia que la resolución fue tomada por unanimidad.

Guayaquil, diciembre 29 de 2015


JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente
IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI * del Cantón
Guayaquil

FERNANDO ENRIQUE BOHORQUEZ GONZALEZ

C.C. No. 090355988-8

CERT. VOTACION No. Exonerado

CARLOS JAVIER BOHORQUEZ ASTUDILLO

C.C. No. 091082108-1

CERT. VOTACION No.

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria Titular XVI

Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER
TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy a
los **siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis**.- Lo
certifica.- La Notaria

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 1.282

FECHA DE REPERTORIO: 12/ene/2016

HORA DE REPERTORIO: 11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Enero del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública que contiene la **DONACION** de **5** participaciones Sociales de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una que hace **FERNANDO ENRIQUE BOHORQUEZ GONZALEZ** dentro del capital social de la compañía **IMPORTADORA BOHORQUEZ C.LTDA.**, a favor de **CARLOS JAVIER BOHORQUEZ ASTUDILLO**, de fojas **2.434 a 2.447**, Registro Mercantil número **205**. 2.- Se tomó nota de la presente Escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1282



Guayaquil, 19 de enero de 2016

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Factura: 001-003-000033812



20150901016P20799

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901016P20799						
ACTO O CONTRATO: DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BOHORQUEZ GONZALEZ FERNANDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903559888	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BOHORQUEZ ASTUDILLO CARLOS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910821081	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

PROTOCOLIZACIÓN 20150901016P20799

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:44)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BOHORQUEZ GONZALEZ FERNANDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903559888
BOHORQUEZ ASTUDILLO CARLOS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910821081